

CORRECCION ERRORES ACUERDO GUBERNATIVO DIRIGIDO A LA CONCRECION DE LOS MAGISTRADOS/AS QUE DEBAN ATENDER SERVICIOS DE GUARDIA Y ACTUACIONES URGENTES E INAPLAZABLES ATENDIDA LA SEGUNDA PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA VINCULADO EPIDEMIA CORONAVIRUS

Barcelona, 14 de abril de 2020

Primero.- El pasado día 8 de abril se dictó acuerdo gubernativo dirigido a la concreción de los/las magistrados/as que deban atender servicios de guardia y actuaciones urgentes e inaplazables atendiendo a la segunda prórroga de la declaración de estado de alarma.

Segundo.- Se han advertido errores materiales que deben ser corregidos-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dice el Artículo 267 de la LOPJ: 1. Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

ACUERDO CORREGIR EL ACUERDO DE 15 DE MARZO EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1- En relación a los Juzgados de lo penal sentenciadores, el acuerdo dice: Viernes 24/4.- Mireia Vigorós Peña (Penal 1) y debe decir: "**Viernes 24/4 –Mireia Peña Vigorós (Penal 1)**".
- 2- En relación a los Juzgados de Capacidad se decía: El Juzgado que gestionará los internamientos involuntarios y otras peticiones urgentes e inaplazables será
 - Semana del 30 al 3 de abril: Juzgado de Primera Instancia nº 59
 - Semana del 6 al 9 de abril: Juzgado de Primera Instancia nº 40

Y en su lugar debe decir:

- **Semana del 14 al 17 de abril: Juzgado de Primera Instancia nº 58**
- **Semana del 20 al 24 de abril: Juzgado de Primera Instancia nº 59.**

Así por este mi acuerdo que comunicaré al Excmo. Presidente del TSJC , a todos los Magistrados/as del partido judicial de Barcelona, a la Fiscalía, al Consell de l'Advocacia, al Colegio de Procuradores, a los MMEE y a la Guardia Urbana así como a los medios de comunicación a través del Gabinete de Prensa.

Mercè Caso Señal

Magistrada decana de los Juzgados de Barcelona